



Bellavista, 16 de octubre, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 178-2023-CF-FCNM - Bellavista, 16 de octubre de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad, adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 16 de octubre del 2023, en quinto punto de agenda: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EL AMBIENTE UBICADA DEBAJO DE LA ESCALERA DE ACCESO DE LA FCNM, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”;

Que, conforme al artículo 18 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: Las garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria se rigen por las siguientes reglas: ... 18.2 Los locales de la Universidad son utilizados para el cumplimiento de sus fines. Los locales de la administración central dependen del Rector; los locales asignados a las Facultades dependen del Decano respectivo, los locales asignados a las dependencias dependen de los funcionarios responsables y del personal. Los asignados a los gremios docentes, de estudiantes, no docentes, legalmente constituidos dependen de los dirigentes, según corresponda.”;

Que, según el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°097-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 y modificado por Resolución de Consejo Universitario N°306-2022-CU de fecha 30 de diciembre del 2022, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural “Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir efectuar y promover las actividades que permitan vincular el cumplimiento de las funciones de la universidad con las demandas de la sociedad.”;

Que, visto en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria realizada el 16 de octubre del 2023, el Oficio N.º 294-2023-DIPSEC de fecha 26 de setiembre del 2023, mediante el cual el director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita el uso del ambiente ubicado debajo de la escalera de acceso al segundo piso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para las actividades del voluntariado universitario de la UNAC, a fin de cumplir con la labor de Responsabilidad Social y Extensión Cultural que dirige la DIPSEC;

Que, siendo el ambiente, ubicado debajo de la escalera de acceso al segundo piso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un lugar estratégico que permitiría brindar información de los servicios que brinda la facultad;

Que, considerando lo manifestado y dado que la facultad no está haciendo uso del ambiente en cuestión, el Consejo de Facultad acuerda autorizar el uso provisional del ambiente solicitado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, hasta que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática lo requiera su uso para los fines que consideren pertinentes;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR**, el uso del ambiente solicitado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, ubicado debajo de la escalera de acceso al segundo piso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para las actividades del voluntariado universitario de la UNAC, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER**, que el uso del ambiente solicitado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, sea en calidad de provisional, hasta que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática lo requiera su uso para los fines que consideren pertinentes.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Comité de Servicios Generales e interesados (a), para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico